



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN  
HONDURAS C.A.

Cel. 98850478 / 97166537  
e-mail: [alcaldiacorquin2018@outlook.es](mailto:alcaldiacorquin2018@outlook.es)



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPO PESADO PARA MANTENIMIENTO DE CARRETERAS**

Nosotros, *Amílcar Paz Mejía*, mayor de edad, casado y con domicilio en la cabecera municipal de Corquín, Copán con Identidad No. **0405-1970-00117**, actuando en carácter de alcalde Municipal de Corquín Copan, nombrado según acuerdo por parte del Concejo Nacional Electoral (CNE), estando facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por la otra parte Jorge Abraham Villeda Tabora mayor de edad, Hondureño, con domicilio en barrio Berlin, municipio de Corquín, departamento de Copan con Identidad No. 0405-1979-00075 Y No de RTN. 04051979000758, en su condición de propietario de la empresa de carácter privado denominada "CONSTRUCTORA VILLEDA ALVARADO", quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará "**EL CONTRATADO**", en este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios con maquinaria pesada acuerdo a las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN LEGAL** : **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN LEGAL DEL CONTRATO** : en el marco del proyecto "MANTENIMIENTO DE CALLES DEL AREA RURAL contemplado en el Plan de Inversión Municipal aprobado por la Corporación Municipal para el presente período 2022 financiado con fondos propios de la Municipalidad de Corquín Copan Y /o fondos de transferencia de gobierno central se requieren de los servicios de **EL CONTRATADO** para llevar a cabo actividades con equipo pesado para reparación de tramo carretero de 8 kilometros de la red no pavimentada que conduce de este municipio de Corquin Copan hasta el limite con el municipio de Belen Ocotepeque, pasando por las comunidades de Jimilile, Potrerillos, Boca del Monte y Casitas

**CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** Para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, **EL CONTRATADO** se compromete a prestar sus servicios en el periodo del 01 de Diciembre de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 teniendo una duración de 30 días calendario.

**CLAUSULA TERCERA: ATRIBUCIONES DEL CONTRATANTE:** 1) **EL CONTRATANTE** a efectos de un mejor cumplimiento y desarrollo de la labor de **EL CONTRATADO**, proporcionará todas las condiciones requeridas en los términos y condiciones del presente contrato 2) **EL CONTRATANTE** cancelará por la prestación de los servicios a **EL CONTRATADO** el monto señalado en la cláusula quinta del presente contrato bajo la modalidad allí descrita. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO Y OBJETO DEL CONTRATO:** a) El contratado esta obligado a terminar las actividades para las que fue contratado en jornadas ordinarias o extraordinarias considerando inclusive trabajo de fin de semana las actividades se describen a continuación: a) Conformación grado I y conformación grado II de 8 kilometros de carrera de terracería iniciando en salida de barrio San Pedrito y finalizando en sector El Pedernal, aldea de Casitas, límite con Belen Ocotepeque, para lo cual se requieren **138.9** horas de motoniveladora, **24** horas de cisterna, **94** horas de retroexcavadora de llanta, **68** horas de vibrocompactador y suministro de **208** volquetadas de 5m<sup>3</sup> de material selecto para balasteo b **EL CONTRATADO**



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN  
HONDURAS C.A.

Cel. 98850478 / 97166537  
e-mail: alcaldiacorquin2018@outlook.es



debera debera ubicar su fuente proveedora de material de acuerdo a los requerimientos de la carretera.c )Detectar fuentes potenciales de inseguridad: d) Conocer y aplicar las medidas que puedan ser el origen de riesgos o amenazas para el proyecto. e) Tomar medidas pertinentes para evitar situaciones de riesgo f) Conocer y aplicar las técnicas y medidas más adecuadas para prevenir el desarrollo de situaciones de peligro potencial. g) Controlar y vigilar los accesos al sitio de ejecución de la obra de personas que no estén autorizadas h) Comunicar a EL CONTRATANTE, según el orden jerárquico establecido, todas las observaciones que sean necesarias para evitar daños y perjuicios a los intereses de EL CONTRATANTE i) Guardar escrupulosamente el secreto de cuantos asuntos pueda conocer por razón del trabajo que desempeña y cuya divulgación pueda causar perjuicios a los intereses de EL CONTRATANTE, j) EL CONTRATADO tendrá su sede de trabajo en Corquín Copan

**CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto de este contrato se ha estimado en ochocientos ochenta mil seiscientos setenta Lempiras exactos **(880,670.00)** por los servicios prestados en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONTRATADO, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. a) Retenciones del Contrato: Impuesto Sobre La Renta: de cada pago realizado o del monto total se retendrá el 12.5%, salvo que el CONTRATADO esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta.

**CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO DEL CONTRATANTE:** El monto total de este contrato se hará efectivo en uno o varios pagos y se hará efectivo contra la entrega de informe de avance de la obra emitido por la Unidad Tecnica Municipal .

**CLAUSULA SEPTIMA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATADO se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de calidad e integridad ética y profesional.

**CLAUSULA OCTAVA MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Los términos del presente contrato, podrán ser modificados por acuerdo de partes, estableciendo dicha decisión en el Addendum. respectivo.

**CLAUSULA NOVENA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Sin perjuicio de lo previsto en la siguiente cláusula, el presente contrato podrá ser resuelto sin intervención de autoridad judicial o administrativa si mediaren las siguientes causales: a) Por acuerdo escrito entre partes. En este caso las partes acordarán a un solo pago del monto del contrato, b) Si EL CONTRATADO decide dar por terminado el contrato. En este caso deberá informar a EL CONTRATANTE con un previo aviso de 5 días; c) Comunicación escrita por parte de EL CONTRATANTE de su decisión de dar por concluido el contrato, en caso de considerar, de



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN  
HONDURAS C.A.  
Cel. 98850478 / 97166537  
e-mail: [alcaldiacorquin2018@outlook.es](mailto:alcaldiacorquin2018@outlook.es)



manera justificada, el trabajo de **EL CONTRATADO** no satisfactorio, deficiente o incumplimiento de sus obligaciones. Dicha comunicación deberá ser emitida con una anticipación de por lo menos 5 días con anterioridad a la fecha efectiva de conclusión. De producirse esta situación, **EL CONTRATANTE** estará obligado únicamente al pago de la retribución proporcional a la ejecución de las actividades realizadas hasta la fecha efectiva de conclusión, descontándose por tanto del total estipulado en la cláusula sexta aquel monto correspondiente a las actividades no realizadas, **d)** Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato. Sin haberse renovado por ambas partes

**CLAUSULA DECIMA: ORDEN DE INICIO.** Se considera como fecha oficial de inicio de las obras, al momento de la firma del contrato.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PAGARES.** El Contratado firmara un pagare como garantía por el monto recibido del anticipo si se hiciese efectivo su pago el cual será igual o menor al 20% del monto total, Pagare por Ciento treinta y dos mil seiscientos setenta lempiras exactos (Lps 132,670.00) equivalente al 15% del monto total como garantía de cumplimiento del 100% de las actividades contratada

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS ANEXOS :** podran incorporarse a este contrato Y formar parte integra como si estuviesen escritos en el los siguientes documentos: a) Addendums b) orden de inicio c) orden de cambio ,

**CLAUSULA DECIMA TERCERA :** “**EL CONTRATADO**” en ningún momento podrá sub-contratar o delegar a otros las obligaciones contraídas con el proyecto para cumplir con los compromisos que se establecen en este contrato por mecanización para obras en carreteras.

1) “**EL CONTRATADO**” será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contraer con terceras personas en el caso que se haga bajo su requerimiento para la ejecución del proyecto.

2) “**EL CONTRATADO**” libera de toda responsabilidad a la Municipalidad de Corquín Copán en caso de acciones establecidas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como “**EL CONTRATADO**”.

**3: CONTROVERSIA**S, En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no llegar a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos “**EL CONTRATADO**” renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad de Corquín Copán.



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN  
HONDURAS C.A.

Cel. 98850478 / 97166537  
e-mail: alcaldiacorquin2018@outlook.es



**CLAUSULA DECIMA CUARTA . Aceptación:** Ambas partes aceptan en todas y cada una de sus partes de las clausulas anteriores y en caso de incumplimiento del presente contrato, renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio del Contratante, en el municipio de Corquín, Departamento de Copan.

En fe de lo cual y de común acuerdo firmamos el presente Contrato de prestación de servicios, en doble ejemplar del mismo tenor y efectos, dado en la ciudad de Corquín Copan a los 01 días del mes de Diciembre del año dos mil veinte y dos

*Amilcar Paz Mejía*

AMILCAR PAZ MEJIA  
ALCALDE MUNICIPAL



*Jorge Abraham Villeda*

JORGE ABRAHAM VILLEDA  
CONTRATADO





**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN  
Telefax. 26558347 Tel. 26558292 26558007



### CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **AMÍLCAR PAZ MEJIA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0405-1970-00117, con residencia y domicilio en Corquín, Departamento de Copan, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CORQUIN, DEPARTAMENTO DE COPAN**, con facultades suficientes para este acto, por una parte, y por la otra parte **JOSE ARNOLDO RAMIREZ PEÑA**, mayor de edad, hondureño, residente barrio Acacias de Corquín Copan ,de oficio Electricista con tarjeta de identidad 1407-1946-00018 En su condición personal quienes para los fines de este contrato serán referidos de aquí en adelante como "**LA ALCALDÍA Y EL CONTRATADO**" respectivamente, hemos convenido en celebrar el presente contrato de trabajo, Mano de obra, el cual se regirá por la cláusulas siguientes: **PRIMERO:** en el marco del mantenimiento de los edificios municipales se requieren los servicios del contratado para labores de mantenimiento del sistema eléctrico del Estacionamiento de buses de la terminal ubicado en barrio Acacias. **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONTRATO: el contratado llevara a cabo las actividades de reparar El sistema eléctrico Cambio de alambrado, Cambio de Rosetas he instalación de focos y Reparación de lámparas. **TERCERA VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato asciende a la cantidad de **Lps 1,600.00 (Mil Seiscientos lempiras)** exactos pago por obra finalizada que serán financiados con fondos de la Alcaldía. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** LA ALCALDÍA pagará al contratado al momento de finalizar sus labores con cheque a nombre del contratado un monto de 1,600.00 Lempiras previo informe de supervisión emitido por la Unidad Tecnica Municipal. **QUINTA: FECHA DE INICIO:** El presente contrato dará inicio a partir de la firma del presente contrato; **VIGENCIA:** el presente contrato tendrá vigencia hasta el día 9 de Diciembre de 2022 **SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y LEYES APLICABLES:** Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la realización e interpretación de este contrato, y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que le sean aplicables. Este contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil, Así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes, y para constancia firman manifestando. Su conformidad con todas las disposiciones Incluidas en las cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.

Dado en el Municipio de Corquín departamento de Copan a los 02 días del mes de Diciembre del 2022

AMÍLCAR PAZ MEJIA  
ALCALDE



JOSE ARNOLDO RAMIREZ PEÑA  
CONTRATADO



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN**  
 Telefax. 26558347 Tel. 26558292 26558007



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**CONTRATO POR MANO DE OBRA CALIFICADA PARA OBRA PUBLICA**

Nosotros, **AMÍLCAR PAZ MEJIA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0405-1970-00117, con residencia y domicilio en Corquín, Departamento de Copan, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CORQUIN, DEPARTAMENTO DE COPAN**, con facultades suficientes para este acto, por una parte, y por la otra parte el señor **David Ramón Vasquez Alvarado**, mayor de edad, hondureño, de oficio Albañil, con residencia en barrio san Pedrito de Corquín departamento de Copan con tarjeta de identidad N° 0405-1977-00011 en su condición personal quienes para los fines de este contrato serán referidos de aquí en adelante como "**LA ALCALDÍA Y EL CONTRATADO**" respectivamente, hemos convenido en celebrar el presente contrato de para construcción de muro, el cual se regirá por la cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA : FUNDAMENTO LEGAL Y ANTECEDENTES:** se ampara el presente contrato en proyecto de mantenimiento de sistema de agua potable existente en el municipio contemplado en el plan de inversión municipal PIM para el presente periodo

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATADO se obliga a la las obras finales (solera superior) para dar por finalizada la construcción de muro de mampostería con medidas 20 metros de largo, alto 1.30 con disminución a un metro con 80 centímetros de ancho el cual se ubica a la altura del profundis en rio julalgua para canalizar parte de su caudal hacia la saca municipal.

**CLAUSULA TERCERA VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato asciende a la cantidad dos mil lempiras exactos (**L. 2,000.00**) que serán financiados con fondos de la Alcaldía. Municipal y corresponde al total de la cantidad de metros construidos.

**CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** El presente contrato dará inicio a partir de la firma del presente contrato y estará vigente hasta el día 7 de Diciembre del 2022 o al cumplimiento de la obra contratada que deberá ser de conocimiento de ambas partes.

**QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y LEYES APLICABLES:** Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la realización e interpretación de este contrato, y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la

Jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que le sean aplicables. Este contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil, Así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes, y para constancia firman manifestando. Su conformidad con Todas las disposiciones incluidas en las cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.

Dado en el Municipio de Corquín departamento de Copan a los 5 días del mes de Diciembre del 2022

AMÍLCAR PAZ MEJIA  
 ALCALDE MUNICIPAL



DAVID RAMÓN VASQUEZ ALVARADO

CONTRATADO